



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, nueve de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00062
Inter. 1062.

En atención a la solicitud obrante en archivo pdf 17, suscrita por la apoderada judicial de la parte actora, hágasele saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, las puertas del Palacio están abiertas al público desde el primero (01) de septiembre de esta anualidad, con un aforo máximo del 50% de la capacidad total de la infraestructura en cada una de las sedes judiciales.

Conforme con lo anterior, se le informa que el demandado señor ANCIZAR RAMIREZ ARDILA, puede comparecer a las instalaciones del Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., para cuyo efecto, previamente podrá obtener comunicación a la línea telefónica del juzgado: 7 42 11 27, a fin de recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

7d4f59bf5e7d61b1120038564320e94825f35d61ab8694bec2ceb35fdd1c1a7c

Documento generado en 09/09/2021 11:02:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>